

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 30 de abril de 2024. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó de la Honorable Corte Suprema de Justicia- Sala Laboral habiéndose DECLARADO DESIERTO el Recurso de Casación interpuesto, y teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior que modificó la Sentencia No. 304 del 05 de agosto de 2019. Condenatoria dictada por el Despacho.



ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1059

Santiago de Cali, 30 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia apelada, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO. - OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que modificó y adicionó los numerales 1, 5, 6 y 7 de la Sentencia No. 304 del 05 de agosto de 2019 y confirmó en todo lo demás la sentencia. Condenatoria dictada por este Despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$1.656.232 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada PROTECCION SA a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Se suscribe con firme electrónica
JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JAVIER CORREA OSPINA
DDO: PROTECCION SA y/o
RAD: 2018-532

EM RAD: 2018-532

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI



Hoy, **02 de mayo de 2024**, se notifica el auto anterior por anotación en el **ESTADO No. 059**.



ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO

Secretaria

Firmado Por:
Jesus Adolfo Cuadros Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcfa81122f01ebff0e1f0b543b51fa521b0eede09a62577ce1e700eefcf55d88**

Documento generado en 30/04/2024 03:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>